BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3794 | Buenos Aires, Martes 26 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los señores Vilas Hnos. para el servicio de transporte de la correspondencia por vapor, entre Goya y Reconquista, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250.00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importe el presente contrato, se imputará al inc. 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando la inversión de una suma.

Buenos Aires, junio 6 de 1906.

Vista la precedente nota, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir hasta la suma de treinta y tres mil ciento veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 33.125,33 m/n) en la construcción de la línea telegráfica entre la Paz y San Ignacio é instalación de las oficinas de Oncativo, San Marcos Sud, 9 de Julio (Corrientes), La Merced (Catamarca) y Camilo Aldao, imputándose el gasto á la ley 4641.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.—ONOFRE BETBEDER.

III

Resolviendo una solicitud de varios ciudadanos de Santa Fe, pidiendo la suspensión de la elección de un diputado al Congreso.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Vista la solicitud presentada por varios ciudadanos vecinos de Santa Fe, denunciando al Poder Ejecutivo de la Nación irregularidades en la formación del padrón electoral y entrega de las libretas cívicas, y solicitando que se suspenda la elección de un diputado al Congreso, para que ha sido convocado el pueblo de esa provincia por el Gobernador de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la ley electoral vigente establece los procedimientos necesarios para corregir las irregularidades que se denuncian, determinando los recursos legales de que pueden hacer uso los ciudadanos;

Que la misma ley menciona los casos de violación de sus prescripciones y las penas en que incurren los que ejecutan tales actos;

Que no obstante las acciones que han podido y debido ejercitar los ciudadanos, contra aquellos que de un modo directo ó indirecto impiden ó contribuyen á impedir que las operaciones electorales se realicen con arreglo á la constitución, á la ley electoral y al libre ejercicio del sufragio, el Poder Ejecutivo de la Nación no debe prescindir de atender denuncias de la naturaleza de las que se formulan, tratando de que los culpables sean castigados, á lo que también debe contribuir en el presente caso el gobierno de la provincia de Santa Fe, por tratarse de faltas ó abusos imputados á autoridades de su dependencia;

Que en cuanto á la suspensión del acto electoral que se solicita, el Poder Ejecutivo carece de facultades para ordenarla, por ser una atribución de los gobernadores de provincia la convocatoria á elecciones de diputados al Congreso, para llenar las vacantes que ocurran (art. 43 de la constitución);

Que el Poder Ejecutivo se preocupa, como es su deber, de la modificación de la ley electoral, á fin de evitar los inconvenientes que se han tocado en la práctica, especialmente en lo que se refiere á las partidas cívicas ó libretas expedidas por las oficinas del registro civil, buscando garantizar el libre ejercicio del sufragio,

El Presidente de la República, oído sus Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Que por intermedio del Ministerio de Justicia, se remita original al Procurador Fiscal de la provincia de Santa Fe, la expresa-

da solicitud, á fin de que se inicien los juicios que corresponda ante el juzgado federal, como lo prescribe el art. 113 de la ley electoral y el 118 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 2º Que se remita en copia al señor Gobernador de la misma provincia, la solicitud mencionada, encareciéndole preste preferente atención á las denuncias que se hacen contra las autoridades de su dependencia.

Art. 3º Que se dirija al Honorable Congreso de la Nación el mensaje y proyecto acordados, solicitando la modificación de la ley electoral vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia de un vicecónsul.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto lo manifestado por el vicecónsul en Logroño, en la nota de 4 de abril pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el vice-cónsul en Logroño, señor Manuel Ande.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Caibarien (Cuba) y su distrito, á don Justiniano Zubiría.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, diez cajones conteniendo bancos escolares y utensilios de enseñanza, venidos en el vapor «Navarra» y que según se expresa en la solicitud que precede del señor Encargado de Negocios de Alemania, se destinan al servicio del colegio alemán en Rosario de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

II

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos formulados por el Hospital Italiano y arzobispado de Buenos Aires, se encuentran amparados por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los siguientes artículos:

Un cajón conteniendo ochenta y cuatro kilos tela de caucho y un cajón con treinta y nueve kilos artículos de caucho en bolsas, vendas y tubo de menos de cinco milímetros, venidos en el vapor «Savoia» y destinados al servicio del Hospital Italiano, según se expresa en la solicitud registrada bajo el nº 2291. H/906.

Un cajón con un estandarte bordado y sus varas, consignados al guardián del convento de San Francisco y con destino al servicio de la iglesia del mismo nombre; vapor «P. de Satrústegui». Expte. nº 2586 A/906.

Un cajón conteniendo dos imágenes, venido en el vapor «P. de Satrústegui» consignado á la madre superiora del colegio de la Merced, con destino al servicio del culto. Expte. nº 2587. A/906.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos, debiendo disponer que la aduana de la capital proceda al desglose de los expedientes que se acompañan en esta orden general, para que sean, una vez cumplidos, archivados en la carpeta del buque correspondiente, observando igual procedimiento en casos análogos.

PIÑERO.

III

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Encontrándose los pedidos á que se refieren los expedientes de la división 2ª del corriente año nºs 2559, letra A, 2565 y 2575, O y 2578 F, amparados por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, las mercaderías siguientes:

Una (1) caja conteniendo un estandarte, traído por el vapor «Argentina» y que según lo manifiesta el Arzobispo de Buenos Aires, se destina á la iglesia de Balvanera.

Seis (6) cajones conteniendo cuatro pilas para bautizo, con sus accesorios correspondientes, venidas en el vapor «Amazone» y que, á estar á lo que certifica el obispado de La Plata, se importan para la iglesia parroquial de Lobos. Este despacho se acuerda sobre la base de que todos los objetos contienen atributos religiosos.

Doscientos ocho mil (208.000) kilogramos de arena, conducida por el pailebote «Pegli» con destino á las obras del edificio de las aguas corrientes de esta capital, de que son contratistas los señores Barassi y Gramondo, y á que se refiere la Dirección General de Obras de Salubridad.

Tres (3) cajas con modelos de yeso para la clase de dibujo de la facultad de ciencias físicas y naturales, que se mencionan en la nota pedido del Rector de la Universidad de Buenos Aires, venidos en el vapor «Baudin».

Pase á la Inspección General de Aduanas para sus efectos.

PIÑERO.

IV

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

En vista de lo dispuesto en la ley nº 3991 de junio 22 de 1901, y teniendo en cuenta que según lo manifiesta el Excmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, en las notas registradas bajo los números 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526 y 2527, letra B.-año-1906, división 2ª, los artículos á que las mismas se refieren se importan con destino á las obras de desagüe de esa provincia,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los materiales que se detallan en seguida:

Veinte bultos conteniendo material para construcción de cincuenta zorras «Decauville», venido en el vapor «Sonnenburg»; cinco bultos conteniendo cuatrocientos tubos y veintisiete aros, repuestos para máquinas importados por el vapor «Rynlaud»; tres mil rieles de acero con 100273 kilos de peso; ciento cincuenta atados de eclisas con peso 4133 kilos y novecientos cincuenta atados de travesaños de hierro con peso de 40550 kilos, traídos por el vapor «Wurzlurg»; tres cajones con doscientas cajas de ejes á rodillos para cincuenta zorras volcadoras conducidas por el vapor «Minnenburg»; diez cajones conteniendo seiscientos ochenta kilos bulones de hierro con tuercas, y quinientos kilos de chapitas de hierro para apretar vía, conducidas por el vapor «Santa Rita»; trece cajones con mil cuatrocientos un kilos bulones de hierro con tuercas, y mil setenta kilos chapitas de hierro para apretar vía, de que es portador el vapor «Nordhaved»; seis bultos conteniendo quince zorras volcadoras para vía «Decauville» traídas por el vapor «Rudelslurg.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley nº 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, un cajón y un bulto conteniendo piezas de repuesto para dragas, venidas en el vapor «Rynlaud», y que según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirks Dates y Cía., se destinan al servicio de las obras del puerto de Santa Fe, de que son contratistas constructores.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Vista la nota que precede del señor Encargado de Negocios de Alemania, pidiendo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se reconsidere la resolución de fecha 11 del corriente, que no hace lugar al libre despacho de 556 tirantes de hierro que para la construcción del edificio escolar que la colectividad alemana levanta en Belgrano, ha introducido el vapor «Navarra»; y teniendo en cuenta que, dado los fines que se persiguen, puede deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el libre despacho de los (556) quinientos cincuenta y seis tirantes de hierro de la referencia, con la intervención de la aduana de la capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando una compra de mapas continentales.

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Vista la observación formulada por la Contaduría General, á la precedente orden de pago por la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200 m/n) á favor de los señores Donnell y Palmer, por setenta colecciones de mapas continentales, que se autorizó á

la Inspección General á adquirir de dichos señores, por resolución de fecha 22 de noviembre de 1905,

Y CONSIDERANDO:

Que aun cuando no han sido llenados los requisitos exigidos por la ley de contabilidad al conferirse dicha autorización, debe procederse á la liquidación y pago de la cuenta presentada por los señores Donnell y Palmer, puesto que no les es imputable la omisión de los trámites legales y han cumplido con el compromiso contraído, entregando oportunamente el material de enseñanza de que se trata, el cual ha sido distribuído entre los establecimientos docentes de la república, según lo ha hecho saber la Inspección General por nota fechada el 5 de abril último, que corre agregada,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

1º Confirmar en todas sus partes, la autorización conferida á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, por resolución de fecha 22 de noviembre próximo pasado, para adquirir setenta colecciones de mapas continentales, á razón de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n) cada ejemplar de seis mapas.

2º Que vuelva este expediente á la Contaduría General, por intermedio del Ministerio de Hacienda, para que proceda á dar cumplimiento á la orden de pago de 19 de abril último, expedida á favor de los señores Donnell y Palmer por la suma de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200 m/n) que importa el material de enseñanza de la referencia.

Art. 3º Publíquese, y hágase saber.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N. PIÑERO—N. QUIRNO COSTA.—E. RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Vista la precedente nota del señor director del observatorio astronómico de la Universidad Nacional de La Plata, en la que manifiesta que de acuerdo con las instrucciones recibidas de este Ministerio, ha contratado en Italia un mecánico para el taller del mismo establecimiento; teniendo en cuenta que el decreto de 24 de enero próximo pasado, fija para dicho empleo el sueldo correspondiente, y de acuerdo con lo informado por la presidencia de esa universidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Domingo Collo, jefe del taller del observatorio astronómico de dicha universidad, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos oro, á contar desde el 1º de abril ppdo., el cual se imputará á la ley nº 4699.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo la confección de un cuadro de ascensos.

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Debiendo procederse en breve á llenar algunas de las vacantes que existen en los diversos cuerpos de la armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Marina dispondrá que la Dirección General del Servicio Militar, proceda á confeccionar con fecha 1º de julio próximo, el cuadro de ascensos de los diversos cuerpos de la armada, á fin de someterlos conjuntamente con las fojas de servicio y de concepto que le hayan servido de base, á la revisión del tribunal de clasificaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 del título II de la ley orgánica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un ingeniero maquinista.

Buenos Aires, mayo 5 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, y encontrándose el maquinista de 3ª clase de la armada, don Domingo Corrao, comprendido en lo dispuesto en el artículo 7º, título III de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al maquinista de 3ª clase don Domingo Corrao, con el (58%) cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 19 años, 21 días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 12 título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aumentando una pensión

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Visto el nuevo cómputo de servicios del Teniente de Fragata retirado, don Luis Demartini, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Auméntase hasta el (95 %) noventa y cinco por ciento, la pensión militar de que goza el Teniente de Fragata retirado, don Luis Demartini, por alcanzar el cómputo de sus servicios á 29 años, de acuerdo con lo dispuesto en la escala del artículo 12, título III de la ley orgánica de la armada nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por el escribiente de 1ª del archivo de la Prefectura General de Puertos don Adolfo García, y por el escribiente de 2ª de la subprefectura de Rosario don, Juan B. Pérez, y déjase sin efecto el nombramiento hecho á favor de don J. Casiano Sánchez, de escribiente de 2ª de la misma subprefectura, por no haberse presentado á ocupar su puesto.

Art. 2º Asciéndese á escribiente 1º del archivo, al escribiente de 2ª de estadística don Raúl Montero; á escribiente de 2ª de la subprefectura de Rosario al meritorio don Rodolfo Guesalaga, y nómbrase para llenar la vacante de escribiente de 2ª que existe en la subprefectura de Gualeguay, á don Leonidas Paz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando un maestro ayudante

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Existiendo una vacante de maestro ayudante en la escuela de aprendices artilleros, que funciona á bordo del acorazado «Almirante Brown»,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro ayudante de la escuela de aprendices artilleros, al ciudadano Eleodoro Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender una escritura y concediendo una ubicación.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Luis Linck, cesionario de los derechos acordados á don Adolfo Grumbein, por ley nº 3053 solicita:

1º Que se le otorgue título de propiedad de una superficie de diez y seis mil doscientas once hectáreas, doce áreas, veintiuna centiáreas, como saldo de los referidos derechos, de las cuales, seiscientas sesenta y nueve hectáreas, diez y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas, deben serle ubicadas por el déficit de superficie que resultó en el lote 15 y en el 25 de la fracción A, sección XV del territorio de Santa Cruz.

2º Que se le conceda el cambio de ubicación á la sección X, fracción B, parte norte del lote 5 y sección IV, fracción A, parte de los lotes nos. 1, 2 y 9, en la extensión necesaria para completar la superficie de 17.073 hectáreas, 68 áreas, y 74 centiáreas, que le fué concedida y cuya ubicación fué determinada en la sección XXXI, fracción C, lotes 13, 14, 5, y sección XXIV, fracción C, lote 11, fracción D, lote 15 y fraccción B, lote 25, cambio que solicita en razón de no haberle sido escriturados estos úlimos lotes, no obstante haberlo gestionado desde el año 1899.

3º Que se le conceda también, el cambio de ubicación de las nueve mil novecientos hectáreas, de la sección XXXI, fracción C, lote nº 1 y fracción D, lote nº 5, ya escrituradas á su favor, en razón de que esa superficie ha quedado bajo el dominio de la República de Chile, en virtud del fallo arbitral en la cuestión de límites con ese país.

4º Que se autorice la rectificación de la mensura del lote 25 fracción A, sección XV que resultó con una superficie según el agrimensor señor Siewert de 3.504 hectáreas, noventa y una área, diez centiáreas, con cuya superficie lo vendió al señor Juan Smith, en 13 de octubre de 1898, ordenando se expidan las instrucciones respectivas,

Y CONSIDERANDO:

1º Que según resulta de los informes producidos en este expediente, en ejercicio de la ley nº 3053, y hasta el 26 de septiembre de 1903, se ha escriturado á favor del señor Grunbein ó sus cesionarios una superficie de 979.908 hs. 17 árs. 53 cs. faltando escriturar 18.907 hs. 66 árs. 61 cs. con la ubicación ya determinada, y aprobada, las que no lo fueron por requerirse previamente la aprobación de la mensura de otras tierras inmediatas; superficie que, sumada á la anterior, arroja un saldo á ubicar á favor del señor Linck de 1.184 hs. 15 ars. 86 cs.

2º Que respecto al cambio de ubicación que solicita para las diecisiete mil setenta y tres hec-

táreas que atribuye á los lotes que menciona, no es posible concederla, por cuanto esos lotes fueron concedidos al señor Luis Linck, y á su pedido, por decretos de 23 de junio y 5 de agosto de 1898, quedando durante ocho años, substraidos á la posible aplicación de las disposiciones agrarias vigentes.

3º Que practicada por el agrimensor señor Carlos Siewert, la mensura que le encomendó el señor Linck, en tierras ya escrituradas á su favor en los lotes 7, 8, 9, 12 y 13 fracción D, sección XXIV del territorio de Santa Cruz, operación que según la Dirección General de Tierras y Colonias puede ser aprobada, ha quedado ratificada la de los lotes 11, fracción C, 11, 12 y 15, fracción D, sección XXIV y 12, 13, 14 y 15, fracción C, sección XXXI resultando una superficie total de 18.907 hs. 66 árs. 61 cs. la cual puede serle escriturada al señor Linck por estar ya satisfecho el valor total de su precio.

4º Que esa operación ha constatado también, que en las tierras á que se refieren los títulos de propiedad otorgados de acuerdo con la ley nº 3053, de fecha 19 de agosto de 1895, 25 de febrero, 20 de abril y 12 de noviembre de 1896, existen diferencias de superficie con relación á las consignadas en dicho título, diferencias que conocidas con toda exactitud permiten modificar ese dato por una escritura de declaratoria.

5º Que habiendo salido definitivamente del dominio fiscal el lote 25 fracción A, sección XV del territorio de Santa Cruz, no puede autorizarse su remensura, como lo solicita el señor Linck por cuanto esa autorización debe ser judicial.

6º Que computando las diferencias en más ó en menos que ha constatado dicha mensura, resulta (planilla de fs.) un exceso de 299 hectáreas, 72 áreas, 76 centiáreas á favor del señor Linck, el que sumado á la superficie ya escriturada (979.908 hs. 17 árs. 53 cs.) y á las 18.907 hs, 66 árs. 61 cs. que deben escriturarse al señor Linck, arroja un saldo de 884 hs. 43 árs. 10 cs. para completar el millón de hectáreas cuya enajenación fué autorizada por la ley nº 3053; por ésto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura efectuada en los lotes nºs 7, 8, 9, 12 y 13 fracción D, sección XXIV del territorio de Santa Cruz, por el agrimensor don Carlos Siewer, para el se- Luis Linck.

Art. 2º No ha lugar al pedido de remensura del lote 25, fracción A, seccion XV, que solicita don Luis Linck, ni al cambio de ubicación que gestiona de los lotes 13, 14 y 15 fracción C, sección XXXI y sección XXIV, fracción C, lote 11, fracción B, lote 25 y fracción D, lote 15.

Art. 3º Concédese al señor Luis Linck el cambio de ubicación que solicita de las 9.900 hectáreas que le fueron escrituradas en propiedad en la sección XXXI, fracción C, lote nº 1 y fracción D, lote nº 5, en razón de que estas tierras han quedado bajo el dominio de la República de Chile, en virtud del fallo arbitral de la cuestión de límites con ese país.

Art. 4º Declárase que, el saldo que tiene derecho á ubicar el señor Linck, para completar el millón de hectáreas cuya enajenación fué autorizada por la ley nº 3053, es de ochocientas ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, diez centiáreas (884 hects. 43 árs. 10 cent.) y fíjase el término de noventa días dentro del cual deberá el señor Linck proponer la ubicación de esa superficie, como asimismo la de las nueve mil novecientas hectáreas á que se refiere el artículo tercero de este decreto, de acuerdo con la ley nº 3053.

Art. 5º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Luis Linck título de propiedad de la superficie de diez y ocho mil novecientas siete hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y una centiáreas (18.907 hs. 66 árs. 61 cs.) ubicadas como sigue: territorio de Santa Cruz, sección XXXI, fracción C, parte este del lote 12 y lote 13, seis mil cuatrocientas hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y siete centiáreas; sección XXIV, fracción D, lote 11 y parte oeste del 12, tres mil novecientas cuarenta y tres hectáreas; ochenta y siete áreas, setenta y siete centiáreas, misma sección, fracción C, parte oeste del 11 y fracción D, lote 15, mil setecientas treinta y siete hectáreas, treinta y una áreas, sesenta y ocho centiáreas; sección XXXI, fracción C, lote 14, tres mil seiscientas cuarenta y cuatro hectáreas, quince áreas, setenta centiáreas y misma sección, fracción C, lote 15, tres mil ciento ochenta y una hectáreas, cuarenta y una área, noventa y nueve centiáreas y extienda la escritura de declaratoria que corresponde, á fin de hacer constar que el título de propiedad otorgado de acuerdo con esa ley en 19 de agosto de 1895, por ochenta y cinco mil hectáreas, debe ser por ochenta y cuatro mil seiscientas veintisiete hectáreas, treinta y siete áreas, trece centiáreas (84.627 hs. 37 árs. 13 cs.) que el título otorgado en 25 de febrero de 1896, por veinte mil hectáreas, debe ser por veinte mil trescientas veintitrés hectáreas, cuarenta áreas (20,323 hs 40 árs.), que el otorgado en 20 de abril de 1896, por diecinueve mil sesenta y siete hectáreas, debe ser por diecinueve mil seiscientas treinta hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y nueve centiáreas (19.630 hs. 37 árs. 89 cs.) y el otorgado en 12 de noviembre de 1896, por veinte mil hectáreas, debe ser por diecinueve mil setecientas ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, sententa y cuatro centiáreas (19.785 hs. 57 árs. 74 cs), en razón de las diferencias de superficie que han resultado de la mensura que ha ratificado las ya efectuadas, y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando unas transferencias y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Manuel Durán, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Francisco Villa Abrile, de sus acciones y derechos á una superficie de 7.500 hectáreas en el territorio del Neuquen, compradas de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y se le otorgue título de propiedad de esa tierra; y

RESULTANDO:

Que por decreto de 28 de agosto de 1896, se aprobó la cesión hecha por don Aquilino Suárez, adjudicatario de 15.000 hectáreas en el Neuquen, á favor de don Amador Villa Abrile, quién transfirió sus acciones y derechos á don Francisco Villa Abrile, y éste al recurrente, por una extensión de siete mil quinientas hectáreas ubicada en los lotes nºs 16 y 17 fracción C, sección XXVII del citado territorio;

Que estas transferencias están comprobadas por los testimonios de las escrituras otorgadas ante los escribanos públicos Dalmiro Magan, Augusto V. Blanco y Rafael Vigliano, las que constatan que esas cesiones fueron realizadas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905;

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de 3 de noviembre de 1882, y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por don Amador Villa Abrile, á favor de don Francisco Villa Abrile y la efectuada por éste á favor de don Manuel Durán, de las acciones y derechos á una superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en los lotes nºs 16 y 17, fracción C, sección XXVII del territorio del Neuquen, concedida en venta de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882.

Art. 2º Declaránse cumplidas por don Manuel Durán las obligaciones impuestas por la referida ley, en las siete mil quinientas hectáreas del territorio del Neuquen, sección XXVII, fracción C, lotes nºs. 16 y 17 y pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de don Manuel Durán, de las referidas siete mil quinientas hectáreas; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando unas transferencias y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Alfonso Tomasini, solicita título de propiedad de los solares B y C de la manzana 74 del pueblo de Sampacho; y

RESULTANDO:

Que dichos solares fueron concedidos á don Wenceslao Soria, quien en 13 de febrero de 1903 cedió el solar C al recurrente, y en 6 de septiembre de 1904 ratificó dicha cesión y transfirió al señor Tomasini el solar B, ambos de la manzana 74 del pueblo Sampacho;

Que la inspección ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de ley en los referidos solares, cuyo precio total ha sido satisfecho y los documentos agregados justifican las cesiones invocadas, las que fueron efectuadas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por don Wenceslao Soria, á favor de don Alfonso Tomasini, de sus acciones y derechos á los solares B y C de la manzana 74 del pueblo de Sampacho y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor intendente municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de don Tomás Tomasini, título de propiedad de los referidos solares, el que deberá firmar el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando unas transferencias y mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Natal Cappellari, solicita título de propiedad del lote rural nº 242 de la colonia Sampacho; y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido á doña Regina M. de Cappellari, quien en julio de 1898 transfirió sus acciones y derechos á don Ambrosio Giovanelli, cediéndolos éste en 16 de enero de 1900 á don Pedro Cappellari, quién en 8 de octubre de 1904, lo transfirió al recurrente;

Que la inspección ha comprobado que en ese lote se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y

los documentos agregados comprueban las referidas transferencias realizadas todas con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales adquirió don Natal Cappellari, sus acciones y derechos al lote rural nº 242 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor intendente municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de don Natal Cappellari, título de propiedad del lote rural nº 242 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Magdalena Lorenzini de Traghetti, pide título de propiedad del lote nº 2, de la colonia Formosa, que le fué concedido en condominio con don Agustín Capra, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en aquel lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Formosa, é fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Magdalena Lorenzini de Traghetti y don Agustín Capra, en condominio, título de propiedad del lote rural nº 2 de la colonia Formosa, el que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Francisco Chiecher solicita título de propiedad de los solares D, manzana 85, C y D, manzana 121 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección Ceneral de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Francisco Chiecher, el título de propiedad que solicita de los solares D, manzana 85, C y D, manzana 121 de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Armando Perusset, solicita título de propiedad de los lotes 101, a, b, c, d y 101 bis, de la colonia San Ignacio, de que es concesionario desde el 6 de junio y 5 de diciembre de 1904, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente en acordar el título que se pide del lote 101, a, b, c, d, por haberse comprobado que se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio;

Que aun cuando se han llenado en el lote 101 bis aquellas obligaciones, no corresponde otorgarse el título solicitado, por no haber transcurrido aun el plazo de dos años de ocupación continuada, que prescribe la ley que rige esta concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por don Armando Perusset del lote nº 101 bis de la colonia San Ignacio.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Armando Perusset, título de propiedad del lote nº 101, a, b, c, d, de la colonia San Ignacio, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Francisco C. Marty, solicita título de propiedad de los lotes 76 a, b, c, d, y 77 a, b. c, d, de la colonia San Ignacio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de abril de 1904, se concedieron al recurrente las fracciones a, b del lote 76 y en 24 de octubre del mismo año se le adjudicaron las letras c, d de ese lote y las a, b, c, d del nº 77.

Que no hay inconveniente en acordar el título que, pide de las fracciones a, b, lote 76, por haberse comprobado que se han cumplido en ellas las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio;

Que no es posible concederle el de las fracciones c, d, del mismo lote 76 y el de las a. b. c. d. del nº. 77, por cuanto no han transcurrido aun los dos años de ocupación continuada que prescribe la ley que rige esta concesión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por don Francisco C. Marty del lote nº. 77 a. b. c. d. y 76 c. d. de la colonia San Ignacio.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Francisco C. Marty, título de propiedad del lote nº. 76 fracciones a. b. de la colonia San Ignacio, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan Silvestri solicita título de propiedad de la mitad del solar A, manzana nº 9 y solar D, manzana nº 16, ambos de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que la mitad del solar A, manzana nº 9 fué concedido al recurrente, habiendo comprobado la inspección practicada que en él se han cumplido las obligaciones de ley, y consta además que pagó el valor total de su precio;

Que respecto al solar D, manzana 16, él fué concedido á don Rómulo López, pero la inspección ha comprobado que quien lo pobló y cercó fué el recurrente, quien también pagó el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana 16 de la colonia Sampacho, otorgada á don Rómulo López.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de don Juan Silvestri, de la mitad del solar A, manzana nº 9 y Solar D, manzana nº 16, ambos de la colonia Sampacho, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Carlos Galli solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio del Neuquen, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que exige aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Carlos Galli, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el lote nº. 23 fracción B., Sección XXVIII del territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése a Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caducadas unas concesiones.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Gerardo Gemetro y doña Petrona García, concesionario, respectivamente, de los solares a b y c, manzana 132 del pueblo Formosa, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de los dos últimos solares; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Decláranse caducas las concesiones de los solares a b y c, manzana 132 del pueblo de la colonia Formosa, acordadas, respectivamente, á don Gerardo Gemetro y á doña Petrona García, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que los señores Begnís y Ferri, concesionarios del lote rural no 149 de la colonia Eldorado, no han cumplido las obligaciones de ley, ni satisfecho el importe de las letras vencidas de 1902 á 1906 que firmaron como parte del precio de aquella tierra;

Que de la inspección practicada resulta que dentro de ese mismo lote se ha instalado el cementerio de la colonia, por lo que corresponde reservar una extensión de cinco hectáreas con ese objeto; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á los señores Begnís y Ferri, del lote rural no 149 de la colonia Eldorado; resérvase con destino á cementerio de la colonia cinco hectáreas del citado lote y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Atento á que don Gregorio Woytaszyns, concesionario de las fracciones A, D, lote 99, de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de su concesión; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de las fracciones A, D, lote 99, de la colonia Apóstoles, acordada á don Gregorio Woytaszyns, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Anulando una concesión y concediendo en venta las tierras adjudicadas.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que don José Jendrica, concesionario de las fracciones A B del lote 155 de la colonia Apóstoles, las ha abandonado, ocupándolas doña Antonia K. de Zubizyezki quien ha pagado el anticipo recibido por el concesionario, y el precio total de la tierra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A B del lote 155 de la colonia Apóstoles, acordada á don José Jendrica; concédese en venta dichas fracciones, por el precio y condiciones vigentes, á doña Antonia K. de Zubizyezki, á quien debera acreditcrsele en cuenta las sumas por ella obladas, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que corresponde adjudicar á don Ramón González el lote no 9, sección VIII de la colonia Choele Choel, debiendo desestimarse el pedido hecho por don Antonio Crespo, del lote 10 de la misma colonia, por cuanto ese lote se encuentra afectado á una concesión en vigencia; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la concesión solicitada por don Antonio Crespo, de los lotes 9 y 10, sección VIII de la colonia Choele Choel.

Art. 2o Concédese en venta á don Ramón González, por el precio y condiciones vigentes, el lote no 9 de la sección VIII de la colonia Choele Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Acordando en venta una fracción de tierra.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que don Jacobo Slobodzian, concesionario de la fracción A, lote 92 de la colonia Apóstoles, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, quedando deudor de los anticipos que se le acordaron;

Que don Filemón Gembaroski pide se le conceda en venta esa fracción, ofreciendo hacerse cargo de la deuda que por anticipos la afecta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presdente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión de la fracción A, lote 92 de la colonia Apóstoles, acordada á don Jacobo Slobodzian; concédese en venta esa tierra por el precio y condiciones vigentes, á don Filemon Gembaroski, el que deberá hacerse cargo de la deuda que por anticipos afecta á esa tierra, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires junio 23 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde adjudicar á don Juan N. Stempels, el lote 9, letras a, d, fracción D, de la colonia Yeruá; y de acuerdo con lo aconsejado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á don Juan N. Stempels, por el precio y condiciones vigentes, el lote no 9, letras a, d, fracción D, de la colonia Yeruá, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le acredite la suma de $ 1.316,52 moneda nacional que tiene abonado, y á se refiere en su precedente informe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo en arrendamiento una isla.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Liborio Núñez solicita en arrendamiento una pequeña isla, situada frente á la de Choele Choel; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dispuesto por el art. 15 de la ley no. 4167,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en arrendamiento á don Liborio Núñez la isla que solicita, situada frente á la de Choele-Choel en el territorio de Río Negro, por el término de cinco años y á razón de cien pesos moneda nacional al año, cuya mensura deberá hacer efectuar dentro del plazo de un año, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que proyecte el contrato que corresponde, en el que deberá hacer constar que este arrendamiento no da al señor Núñez derecho alguno sobre esa tierra, y que el contrato podrá ser rescindido por el Gobierno en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho á indemnización alguna.

Art. 2° Comuníquese, publíquése y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Julián Mapis solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don José Marino, de sus acciones y derechos á las cinco mil hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de escritura agregado, resulta que esa transferencia ha sido realizada con anterioridad al decreto de 26 de octubre de 1905, por lo que no se encuentra comprendida en la prohibición que él establece, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia hecha por don José Marino á favor de don Julián Mapis de sus acciones y derechos á las cinco mil hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en la mitad oeste del lote no 6, fracción B, sección XXV del territorio de La Pampa, y vuelva este expe-

diente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Denegando el título de propiedad de unas tierras

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Julio Hofmann y German E. Jongeward de Boer, solicitan título de propiedad del lote nº 16, fracción C, sección XXIV del territorio de La Pampa, y

RESULTANDO:

Que la inspección verificada en enero ppdo., ha constatado que en ese lote no se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, que rige su venta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicitan los señores Julio Hofmann y German E. Jongeward de Boer, del lote nº 16 fracción C, sección XXIV del territorio de La Pampa, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Declarando caducadas unas concesiones.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que los concesionarios de lotes de la colonia Corpus que menciona, no han cumplido en ellos las obligaciones de ley, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto las concesiones que les fueron acordadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones acordadas á las siguientes personas, de los lotes de la colonia Corpus que se mencionan: Rómulo Montes de Oca, lote 10, A. B; Pedro Burian, lote 25 A. B. C. D; Alberto Morales de Oca, lote 31 D. C; Luis Credcionini, lote 35 A; Vicente Blanco, lote 49, A. B. C. D; Matías Payanay lote 32, A. B. C. D; Manuel Pando, lote 51, A. B. C. D; José Ortega, lote 85, A. B. C. D; Rómulo Montes de Oca, lote 36, A. B; y P. Nolasco Pereira, lote 36, D. C., y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Dejando sin efecto unas concesiones

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que don C. Surita, concesionario del lote 98 de la colonia San Melitón; don A. Esnoz del nº 4 y don F. Sellman del lote 68 de la colonia Eldorado, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo manifestado los mismos interesados que renunciaban á sus respectivas concesiones,

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones acordadas á los señores C. Surita del lote 98 de la colonia San Melitón; A. Esnoz y F. Sellman de los lotes nºs 4 y 68, respectivamente, de la colonia Eldorado, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando unas tarifas

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Vista la nota que precede de la administración del ferrocarril Central Norte, relativa á rebaja de tarifas para ciertos artículos en la sección norte de la línea y en la de Oriente Bolivia, así como en el transporte de fruta fresca desde Tucumán á Rosario y Buenos Aires; y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébanse las tarifas propuestas por la administración del ferrocarril Central Norte, para el transporte de leña, suelas sueltas, tabaco y cemento en barricas, en su sección norte, y la referente al transporte de durmientes en la sección Oriente Bolivia.

Redúcese en un centavo por tonelada-kilómetro, el precio del transporte de mercaderías generales en la sección norte de dicha linea.

Fíjase el plazo de un mes para que la citada administración proponga las tarifas especiales y ordinarias á establecer en la línea Oriente Bolivia, con las bases de las que rigen en la línea principal.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

II

Autorizando la construcción de una estación.

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construír una estación en el kilómetro 323670 de la línea principal, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que se acompañan.

2º Desígnase á la nueva estación con el nombre de «Santo Tomás».

3º Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la capital—Sección de hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 25 DE JUNIO DE 1906

	DOCUMENTOS RECIBIDOS			DERECHOS RECAUDADOS		
PARA LA SECCIÓN DE	Certificados	Títulos	TOTAL	De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones..	89	10	99	755 30	36 —	791 30
Hipotecas	84	41	125	351 50	388 —	739 50
Propiedades..	72	71	143	532 —	716 —	1248 —
	245	122	367	1638 80	1140 —	2778 80

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 25 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial........................	$ 42 —
Boletín Judicial........................	» 611 20
Total............	$ 653 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 23 de junio de 1906........................	242.704 67	106.790 05	10.602 92	117.392 97	68 94
Total recaudado en el corriente mes.	6.409.481 92	2.820.172 05	181.897 79	3.002 069 84	59.692 82
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	54.210.554 94	23.852.644 17	1.642.835 76	25.495.479 93	348.650 73

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No. 134

Buenos Aires, junio 22 de 1906

Permisos para contraer matrimonio.—Rectificación Edictos.

Matrimonios:

Capital Federal, junio 21 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al capitán del regimiento 4 de artillería de campaña, don Otto Huber, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Julia F. Lespines, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Capital Federal, junio 21 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Concédese al sargento del regimiento 3 de artillería de montaña, Juan B. Córdoba, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Milagro Romano, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Rectificación:

Por error, aparece en el decreto de ascensos de fecha 21 de abril ppdo., como Esteban S. Torres, el teniente 1o don Esteban Sarmiento Torres.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1a región militar, mayor don Abelino D. Martínez, se cita y emplaza, por el término de tres días, á contar de la publicación del presente edicto, al tambor Santiago Zapata, perteneciente á la plana mayor del 1er batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado (sito en la calle Uruguay 753), á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino concurre.—Capital Federal, junio 19 de 1906.—*Fortunato Valotta*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar de la 1a región militar, mayor don Avelino Martínez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al soldado Ramón Caminos, perteneciente al primer batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado (calle Uruguay 753), á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino concurre.—Capital Federal, junio 19 de 1906.—*Carlos Albarracín*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
General de brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna en lo que resta del año corriente de 1906. El remate tendrá lugar el día 21 de julio á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento N. de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-21 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso Público para casas de Obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelo destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1o para familias: 2o para obreros.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad, y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimum, cada uno.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio, en escala de 0,01 por metro; el frente principal se proyectará en el de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva, detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse etc, etc, y un presupuesto completo del costo atribuido á cada edificio.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios por cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1.250 m/n y medalla de oro.
2o » 750 » y diploma.
3o » 500 ».

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia desde el 1o al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento y ante el Intendente, Secretario é interesado, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó pseudónimo que corresponda al que llevan los planos, se indicará el nombre y domicilio de su autor.—Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Buenos Aires, junio 26 de 1906.—El Secretario.
v-5-julio.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente 21061 S, 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los «talleres de escultura».

Art. 2o Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-5 de julio.

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente 15.060, J. 1906 la siguiente

Resolución:

Art. 1o Amplíase la ordenanza reglamentaria de tranvías, con las siguiente disposición:

«Los funcionarios policiales que tengan pases libres, podrán viajar en los coches de tranvías, sin contárseles en el número reglamentario de pasajeros.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-26-junio

---

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.
v-30-junio.

LICITACIONES

Teatro Colón.

Licitación para la provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra del Teatro Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina del señor arquitecto director, el el teatro calle Viamonte 1160, todos los días hábiles de 8 á 11 a/m, y de 2 á 4,30 p/m. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Municipal á la orden del señor Intendente, por valor de doscientos pesos moneda nacional ($200m/n), y se entregará en la secretaría de la comsión (Intendencia Municipal), hasta el sábado 30 del corriente á las 4p/m, de este día.—Buenos Aires, junio 25 de 1906.—El Secretario v-30-de-junio.

Licitación para la colocación de azulejos en varios locales del Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Pública, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de junio de 1906. El Secretario. v-30-de-junio.

Licitación para la iluminación eléctrica y adornos de la plaza y avenida de Mayo, en las próximas fiestas julias. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 21 de 1906. v-30-junio.

Licitación para la provisión de piazabal africana, con destino á los servicios municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 21 de 1906. v-30-de junio.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906.
v-28 de junio.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906.

v-28 de junio.

Licitación para la construcción de un muro de sostén en la margen derecha del arroyo Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.- Buenos Aires, 19 junio de 1906.—El secretario. v-28-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de junio de 1906.—El Secretario. v-26 de junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez días, deposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903.—Contaduría General, junio 13 de 1906.—Los secretarios-

v-28-junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, las señoritas Elisa V, Laura M, Esther P, y Susana L. Moreno, en su carácter de hijas legítimas del jubilado Evaristo Moreno.—Buenos Aires, junio 21 de 1906.—R. Egusquiza, secretario. v-3-julio.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p m. Datos en la 5a división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario.

v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdicción de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son: «Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-1o-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.

v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts.—puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

Se previene á los interesados, que la comisión ha resuelto en sesión de junio 20 de 1906 que desde 1o de julio próximo, el uso de agua para *construcción ó refacción de edificios*, cualquiera que sea la importancia y superficie de la obra que deba ejecutarse, sólo se concederá *previo* pago del importe respectivo, con arreglo á la tarifa en vigencia. Si se usare el agua en el objeto indicado, sin llenar el requisito de pago anticipado, se considerará como uso clandestino, aplicándose una multa del doble del valor que corresponda al agua empleada.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-13-julio.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-10-agosto.

Se llama á licitación para construir un pozo semisurgente en el cementerio del oeste (Chacarita), un depósito de 25.000 litros de capacidad, torre para el mismo, bomba, caldera, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906. Federico C. Stavelius, Secretario.

v-26-julio.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación ción Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906. — Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna del 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906. — Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, junio 13 de 1906. — Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, junio 8 de 1906. — *Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, junio 4 de 1906. — *Federico C. Stavelius,* Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, junio 4 de 1906. — *Federico C. Stavelius,* secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectívo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, mayo 23 de 1906. — *Federico C. Stavelius*. secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deu-

da pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 633. 1906. Río Gallegos, enero 19 1906. Al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Buenos Aires. Señor Director: Pedro Larrandart y Silvano Picárd, casados, mayores de edad y de profesión estancieros el primero é industrial el segundo, domiciliados en Río Gallegos capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que hemos descubierto, venimos á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, y que desde luego denominaremos río de los Vascos, y que corre entre los brazos norte y sur del río Coy, desembocando en un afluyente de dicho río Coy en el lote 3 sección 23, fracción A, que es de propiedad del señor Inocencio Ruiz, atravesando los lotes 9, 10 y 6, propiedad de los señores Próspero Puchulu, Juan Puchulu y Marcial Miras respectivamente, todos ellos domiciliados en Buenos Aires. Una parte sólo del terreno por donde corre el río, se encuentra cercada con alambrado, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares, no siendo ni cultivados ni labrados. El punto de partida de la exploración, será á partir del frente y á una distancia de más ó menos 400 metros de un galpón de la estancia denominada Los Vascos en el lote 9 ya indicado; y siguiendo aguas arriba veinticinco mil metros de largo por un ancho de doscientos metros, comprendiendo dicho ancho el río y sus riberas el todo, hasta completar la estensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minería. Este pedido, lo hacemos en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año 1905 ppdo. y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos; nuestro apoderado en esa capital señor Luis Scartascini, acompañará al presentarse el boleto de depósito al que se refiere el precitado decreto. Es gracia. Pedro Larrandart. S. Picard. Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, en un sobre certificado por correo, dirigido al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia—Conste.—García—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que previa reposición de sellos se le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Señor jefe: La superficie solicitada para reconocimientos en este expediente, ha sido ubicada sobre el río de los Vascos, en una longitud de veinticinco mil metros, y con un ancho de cuatrocientos metros comprendiendo el lecho del río citado. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Notifíquese al interesado para que efectúe el depósito correspondiente al 2 % del capital que pretende invertir en la exploración y regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la inspección y estadística minera.—E. Hermitte. Nº 41-v-7-julio

---

Exp. J-495/906.—Río Gallegos, enero 24 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Estéban Ferrari, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos que he descubierta, vengo á solicitar permiso para hacerlo en el Chorrillo sin nombre, que nace en el lote 18 de la sección 31, fracción B, del plano de este territorio y desemboca en la laguna de los Morros en su parte sur, y corre al oeste del Morro Phillip á corta distancia del mismo.—El punto de partida será desde su nacimiento siguiendo aguas abajo, en un ancho de doscientos metros en el lecho del mismo, hasta su desembocadura en la laguna de los Morros, la que calculo en una extensión aproximada de veinticinco mil metros.—El terreno citado no es labrado, solo tiene parte alambrada, pertenece parte á Hamilton y Sannders, domiciliados en esta capital, Banco Amberes domiciliado en Buenos Aires y Luis Linck también domiciliado en Buenos Aires.—El presente pedido está sujeto á las prescripciones del decreto del Superior Gobierno de 3 de marzo de 1905; cuento con el capital necesario para efectuar los cateos, y acompaño á la presente la boleta del depósito de cincuenta pesos moneda nacional hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de ese Ministerio.—Será justicia.—Esteban Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy cinco de febrero de mil novecientos seis á las 2 p.m. en un sobre dirigido por correo al señor jefe de la división de minas, geología é hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschietti.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—B. Decourd, oficial mayor.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Pase al registro gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Señor jefe:—El interesado debe presentar un croquis de la región que solicita, refiriéndola á puntos bien conocidos, y también debe indicar cuál es la parte cercada á fin de poder fijar el número de hectáreas que le corresponde.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.

Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—En la fecha se notificó al señor Luis Scartascini por constar á folio 91 del libro correspondiente, que dicho señor tiene poder general de don Esteban Ferrari.—Luis Scartascini.—E. Maglioni.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Acompaño á la presente el plano (croquis) que se pide, observando al mismo tiempo que el nacimiento del río Chorrillo es en el lote 19, en vez del lote 18 como se hizo constar en la solicitud. Luis Scartascini.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Vuelva al registro gráfico.—G. Crause.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Señor jefe de la división: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado provisoriamente sobre un chorrillo sin nombre que desemboca en la costa norte de la laguna que con el nombre de Condor figura en los mapas de la comisión de límites con Chile y que posiblemente es la misma que el interesado denomina de los Morros.—La solicitud y el croquis que el solicitante presenta, están en desacuerdo, y no conociéndose la verdadera posición de la laguna los Morros y como en la región donde posiblemente se encuentra hay varios pedidos, es conveniente que éstos sean respetados, y que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación que se le ha dado.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglioni.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto, señor jefe, estar conforme con la ubicación que se me ha dado. Luis Scartascini.—Buenos Aires, mayo 12 de 1906.—Con la conformidad del interesado, respecto á la ubicación, vuelva al registro gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—Tómese razón.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 22 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la inspección y estadística minera.—*E. Hermitte.* Nº-42-v-7-julio.

Letra M. nº 1699 año 1906—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río, por quince mil metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n).—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la

División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906. —Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división notifíquese al interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 19-v-5-Julio.

Letra M, nº 1608, año 1906. Buenos Aires, abril 26 de 1906—Señor Ministro de Agricultura. Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros en cada ribera de este río, incluso su cauce, por 25.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio, siguiendo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal.—Manuel Mancilla (hijo)—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste firmado Garrido—Buenos Aires, abril 27 de 1906. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. E. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Registrado J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fígese cartel aviso en los puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte,* Nº. 20-v-5 julio.

Letra M-nº-1610-año-1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411 (cuatrocientos once), deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gallegos, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz. El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben siguiendo aguas abajo. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de deposito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50m/n) —Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906 —Pase al Registro Gráfico Juan B. Ambrosetti. secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 18-v-5-julio.

Letra M. nº 1606 año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 40 000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional de curso legal, que corresponde por la ley—Manuel Mansilla hijo.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año pasado.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 17-v-5-julio.

Letra-M-nº 1607.—Año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben, en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 30.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal. Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra. Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado, J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera. *E. Hermitte.* Nº 21-v-5-julio.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente nº 2145 D/906. Excmo. Señor: Benjamín Dupont, comerciante, francés de nacionalidad, casado, domiciliado Avenida de Mayo 822, como mejor haya lugar, se presenta y expone: Que deseando verificar cateos para substancias de primera categoría en territorio de la Tierra del Fuego, solicita cuatro unidades de medida con la siguiente ubicación: Constituirán el centro de los cateos á hacerse, el terreno donde se habían solicitado las minas Benjamina, Henry, Delia y Raquel que han sido desistidas por no haber dado resultados satisfactorios las exploraciones hechas anteriormente, y se completará la superficie á delimitarse con el largo y el ancho correspondiente del terreno que resulte libre y contiguo á las referidas minas.—Autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y presentación, entienda en las ulteriores deligencias, de este expediente y hasta su total terminación.—Es justicia, etc.—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de mayo de 1906 á las doce y veinticinco p. m, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 29 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Escurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—Pase al registro gráfico.—p. a. J. B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, junio 1º de 1906.—Señor jefe de la división: La superficie de este cateo ha sido ubicada comprendiendo el mineral á que se refiere el interesado, dándole cinco mil metros de oeste á este, por cuatro mil metros de norte á sur.—El interesado, deberá respetar una pequeña superposición que posiblemente se producirá con el cateo solicitado en el expediente R. 4054/905 y manifestar si está de acuerdo con la ubicación dada.—J V. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros; regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división.—Notifíquese al interesado haciéndole presente las observaciones del registro gráfico y pase á la inspección y estadística minera.—*E. Hermitte.* Nº-51-v-7-julio.

Expediente letra P—Número 2277.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura don Ezequiel Ramos Mejía.—Orlando del Pino, domiciliado Saguero 2270 ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en Tierra del Fuego, vengo á solicitar de V. E. se digne concederme una superficie de dos mil hectáreas, para exploración y cateo sobre el río Larsiparshak, con los límites siguientes: veinte mil metros aguas arriba del ante dicho río, partiendo de la concesión de igual clase de los señores E. López Sánchez y Pascual Brebia, por quinientos metros á cada lado de sus márgenes á partir del medio de sus aguas y según se expresa en el plano adjunto. La parte del río que solicito, corre casi todo por campo fiscal y lo menos por el campo de los señores Bridges Hnos., no estando cercado ni cultivado. Adjunto á la presente un recibo de 50 $ m/n hecho en el Banco de la Nación el depósito correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la exploración y cateo del área solicitada.—Es justicia, Dios guarde á V. E.—O. del Pino.—Presentada esta solicitud (sin certificado de depósito) hoy primero de junio de mil novecientos seis, á las dos y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, junio 5 de 1906.—Notifíquese al interesado, para que presente la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina á que hace referencia y pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—

Buenos Aires, junio 5 de 1906.—En la fecha se citó al interesado Ad. Muschietti. —Buenos Aires, junio 7 de 1906.—Señor jefe: el reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el río Sarsiparshak, dándole una longitud de veinte mil metros, contados á partir del límite norte del reconocimiento concedido á los señores López Sánchez y P. Brebia. Exp. L. 300, 906 y un ancho de mil metros, tomando quinientos á cada lado del eje del río citado.—J. B. Pasalaqua. Buenos Aires junio 8 de 1906.—Regístrese, publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en los puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

Nº-11-v-4 julio.

Expediente-F-1928/906.—Ushuaia, abril 27/906 —A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Luis Fique y José Romero, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta capital de Tierra del Fuego, deseando verificar reconocimientos para explorar minerales de primera categoría, vienen á solicitar permiso para hacerlo en este territorio dentro de los siguientes límites: del vértice del ángulo S. E. de la concesión de cateo de don Pedro Godoy, antes de José Romero, partirá una línea de cinco mil metros paralela á la costa hacia el este, por cuatro mil de fondo al norte, según el croquis que acompañamos.—De conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 marzo de 1905, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, nuestro representante en esa don Pedro T. Godoy, hará el depósito que marca la ley en el Banco de la Nación Argentina y tiene facultades para correr con todos los trámites.—El terreno que nos proponemos reconocer está poblado, alambrado y cercado por don José Romero.—Es justicia. —Luis Fique, José Romero.—Presentada esta solicitud hoy catorce de mayo de mil novecientos seis á las cuatro p. m. en un sobre certificado por correo, dirigido al jefe de la oficina de minas y geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Gaggia.—El representante del interesado quedó notificado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 17/906.—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 18/906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, mayo 30 1906.—Registrada.—M. Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 31 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.

Nº 982 v-2-julio.

TERRITORIO DEL CHUBUT

K 2073/1906.—Buenos Aires, 21 mayo 1906. —A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Tomás S. Kenny con domicilio legal constituído en la calle Reconquista número 67, respetuosamente á V. S. digo:—Que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Teca y arroyo Cucho, vengo á solicitar de V. S. me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minería, con los límites siguientes: —Al norte el arroyo Caquel, al sur el río Teca, al este el mismo río que separa hacia el este una pequeña parte de este reconocimiento y al oeste el arroyo Caquel.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 50 m/n c/l, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Será justicia.—Tomás S. Kenny. Presentada esta solicitud hoy 21 de mayo de 1906 á las cinco y cuarto p.m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Airrs, mayo 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Señor jefe de la división.—Conviene que el interesado determine mejor la posición del reconocimiento que pide, pues es difícil ubicarlo con los datos de la solicitud.—J. Pasalaqua.—Buenos Aires, junio 2 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior—Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione.—Buenos Aires, junio 5 de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, declaro que el cateo que solicito ocupa el mismo terreno del que ha quedado caduco por resolución de 8 de mayo de 1906 y que había sido solicitado por el señor Alan E Allardice en el expediente A 3552 1904. Tomás S. Kenny.—Buenos Aires, junio 5 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 6 de 1906.—Señor jefe de la división. De acuerdo con lo manifestado por el solicitante, queda ubicado este reconocimiento en la misma posición concedida por el reconocimiento ya decaído del Exp. A. 3552 1904 que es la siguiente: un rectángulo de diez mil metros de largo según la dirección general del arroyo Main Stream ó Cuche, por dos mil metros de ancho, comprendiendo las márgenes del mismo. La longitud está medida aguas abajo, á partir de un punto del arroyo situado á nueve mil metros de la desembocadura —J. B. Passalaqua. Buenos Aires, junio 8 de 1906. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermite.

Nº 3-v-4-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906 Excmo. señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica.—Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido. —Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906—Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor.—J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Vuelva al registro gráfido y repóngase los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se **expresa: Al** N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura **del Arileo.** —Al sur una paralela á la anterior á **cinco mil** metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen.—Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas. —Al este el río Neuquen.—J. J. Pasalaqua. —Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils. Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº-944-v-27-junio.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp H-1505-1906.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por los interesados, en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división; el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 279 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidet la suspensión de trabajos solicitada, hasta el 30 de octubre próximo, para explorar la veta nº 8 que le fué concedida para establecer trabajos formales á inmediaciones de la quebrada de Félix.—Repónganse los sellos, hágase saber, publíquese, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. E. Hermitte.

v-26-junio.

Exp. H-1506-1906.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por el interesado en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 279 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar al señor Alfredo Hirsch la suspensión de trabajos solicitada, hasta el 30 de octubre próximo, para explorar en el Criadero N. 9 á inmediaciones del Arroyo Butalón que le fué concedido para establecer trabajo formal. Repónganse los sellos, hágase saber, publíquese, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

v-26 junio.

Exp.-W-1508-1906.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por los interesados, en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 279 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner la suspensión de trabajos solicitada hasta el 30 octubre próximo, para explorar en el Criadero nº 7, á inmediaciones del arroyo Colo Michicó, que les fué concedido

para establecer trabajo formal. Repónganse los sellos, hágase saber, publíquese, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. -- E. Hermitte. v-26-junio.

Exp.-O-1396-1906.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por los interesados en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de trabajos en la zona solicitada, y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 279 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Jorge Oster y Simón Gutmann la suspensión de trabajos solicitada hasta el 30 de octubre próximo para explorar en los criaderos nos 1, 2, 3 á inmediaciones del arroyo Huraco Norte, que les fueron concedidos para establecee trabajo formal. Repónganse los sellos, hágase saber, publíquese, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

v-26 junio.

Exp.-R-1397-1906.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por los interesados en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de los trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art 279 del Código de Mineria,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Victorio Ries y Guillermo F. Achembach la suspensión de trabajos solicitados, hasta el 30 de octubre próximo, para explorar en los criaderos 4, 5 y 6, á inmediaciones del arroyo Bandurrias, que les fueron concedidos para establecer trabajo formal. Repónganse los sellos, hágase saber, publíquese, y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-26-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

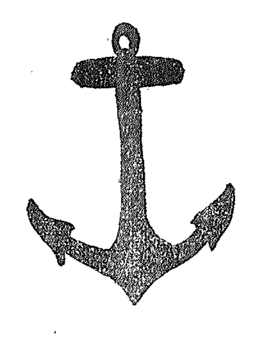
MARCAS SOLICITADAS

Acta no 18.047

"CASTELL"

Junio 20 de 1906. —A. W. Faber.— Artículos de la clase 72. v-27-junio.

Acta no 17.368



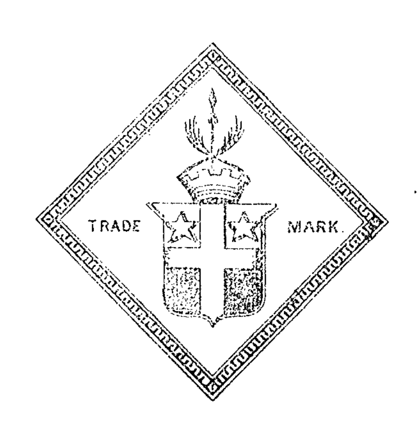
Marzo 9 de 1906. Mauthe & Co.—Artículos de la clase 21 (modificada). v-27-junio.

Acta no 18.043



Junio 19 de 1906.—Sd. Industria Sete Cucirine.—Hilos, clases 44 á 47. v-27-junio.

Acta no 18.061



Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar. v-28-junio.

Acta no 18.065



Junio 22 de 1906.—Lorenzo Arbelo.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-2-julio.

Acta no 18.066



Junio 22 de 1906.—Arrocera y Almidonera Argentina.—Arroz y almidón, clases 1 y 70. v-2-julio.

Acta no 18.042



Junio 19 de 1906.—Société des Produits Ceramiques & Réfractaires de Boulogne sur Mer. —Artículos de las clases 7 y 41. v-26-junio.

Acta no 18.045



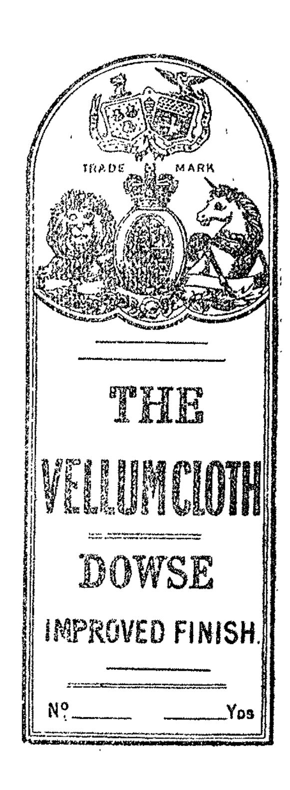
Junio 19 de 1906.—Fernando Chissotti.—Coñac, clase 68. v-26-junio.

Acta nº 18.044



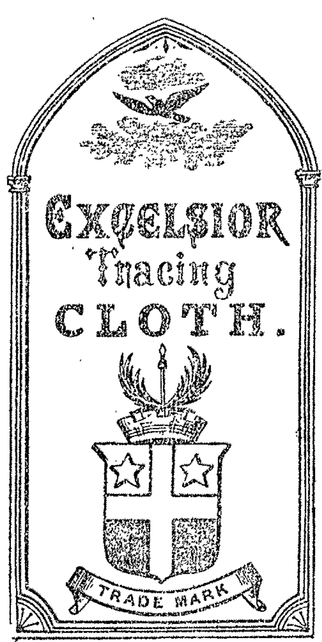
Junio 19 de 1906.—Víctor Chiabrando y José Vallina.—Pinturas, clases 33 y 73.
v-26-junio.

Acta nº. 18.055



Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar.
v-28-junio.

Acta nº 18.059



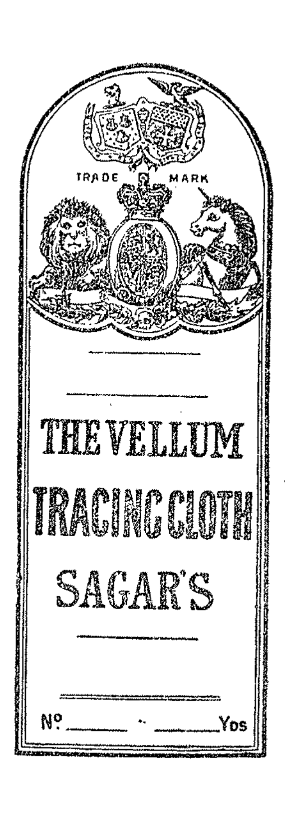
Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar.
v-28-junio.

Acta nº 18.060



Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar.
v-28-junio.

Acta nº 18.057



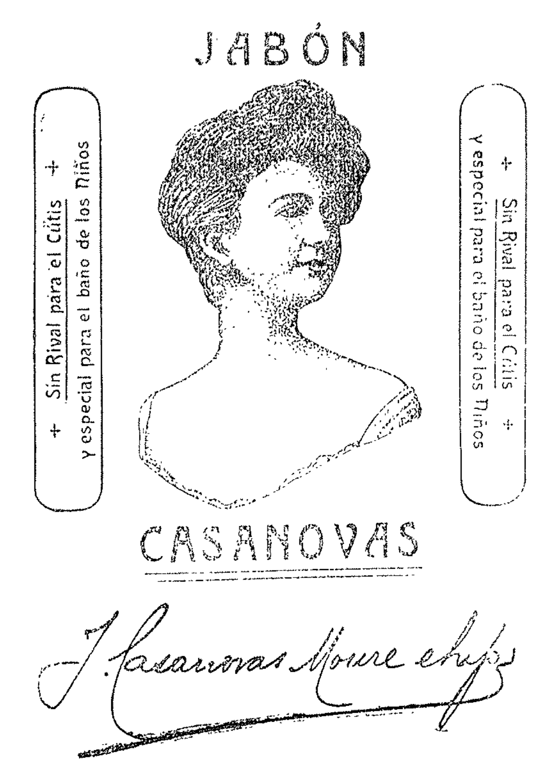
Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar.
v-28 junio.

Acta nº 18.050



Junio 20 de 1906.—Compañía Cervecería Bieckert (1900) Ltda.—Cerveza, clase 68.
v-27-junio.

Acta nº 17.668



Abril 30 de 1906.—José Casanovas Moure é hijo.—Jabones, clases 14, 58 y 79 (modificada)
v-27-junio.

Acta nº 18.051

«GYMKHANA»

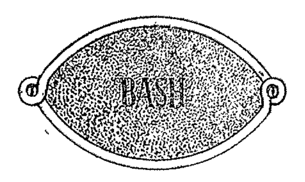
Junio 20 de 1906.—Juan Chapar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, clase 80. v-27-junio.

Acta nº 18.048

«RATIN»

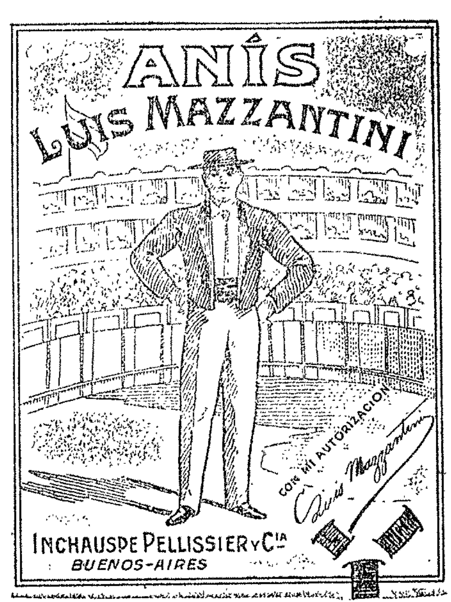
Junio 20 de 1906.—Baktereologisk Labaratorium Neumann & Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-junio.

Acta nº 18.046



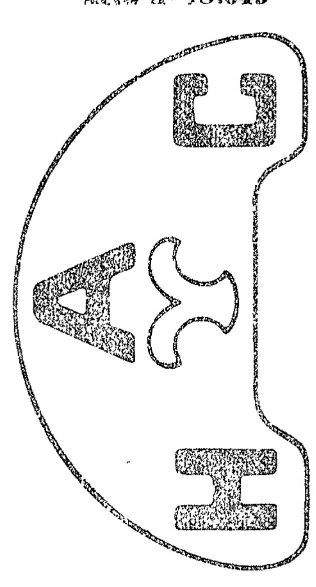
Junio 20 de 1906.—Jorge Hallet Marshall—Máquinas industriales, clase 16; máquinas agrícolas, clase 17; máquinas y bombas á vapor, clases 18; calderas, clase 19; máquinas y accesorios eléctricos, clase 20; máquinas y bombas á mano, cocederas, trituradoras, refrigeradores aparatos para destilerías, prensas de hierro y acero para copiar, clase 22; maquinarias para vapores, clase 23; piezas para construcciones metálicas, clase 31; herrajes, cerrajería y artículos de ferretería, clase 32; balanzas, clase 75; tesoros de hierro y acero, cajas de hierro y acero, puertas de hierro y acero y artículos de fundición de toda clase de metales, clase 80. v-27-junio.

Acta nº 17.721



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada)
v-27-junio.

Acta nº 18.049



Junio 20 de 1906.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 16, 21, 25, 26, 28, 32, 40, 41, 42, 43 56, 57, 74 y 75. v-27-junio.

Acta nº 18.062



Junio 22 de 1906.—Francisco Francioni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30-junio.

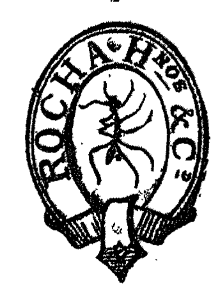
Acta nº 18.063



SABAÑOL

Junio 22 de 1906.—Sd. Aa. Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-30-junio.

Acta nº 18.054



LA HORMIGA

Junio 21 de 1906. — Rocha Hnos. y Cía. — Artículos de las clases 8 á 75. v-28-junio.

Acta nº 18.032

«CARDINALSHIP»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería (80) v-28 junio.

Acta nº. 18.053.

«COTILLON»

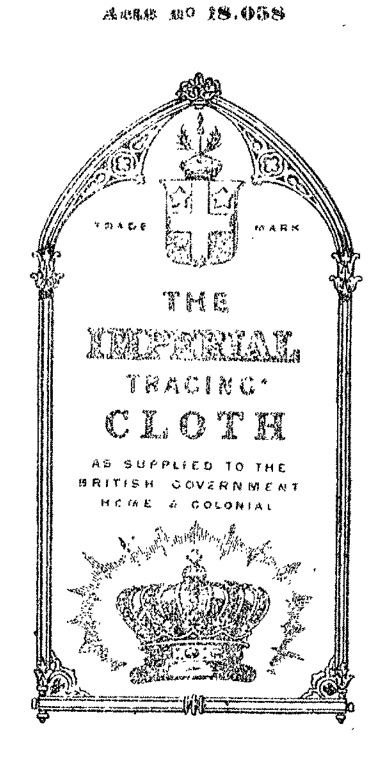
Junio 21 de 1906. — Manoel de Macedo. — Yerba mate, clase 67. v-28-junio.

Acta nº 18.056



Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar. v-28-junio.

Acta nº 18.058



Junio 21 de 1906.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de la clase 72, y especialmente tela de calcar. v-28 junio.

Acta nº 18.064

«CORDON BLEU»

Junio 22 de 1906.—Sd. Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80), con excepción de aceites (64). v-30-junio.

JOSÉ ANTONIO V[illegible]
Comisario.

José Ignacio M[illegible]
Secretario.

Tip. Panteón [illegible]